Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2021-00722-00.

Visto el pedimento efectuado por el apoderado del extremo solicitante, en la que se indicó que se cumplió la finalidad del trámite, el Despacho ordena:

Primero: Terminar el presente asunto.

Segundo: Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión Oficiar a la Sijin Sección Automotores, y oficiar al parqueadero en el que se encuentra inmovilizado el automotor, para que efectúe la entrega de este al acreedor. Oficiar.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala *"Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Secretaría verificar él envió de las mencionadas comunicaciones.

Tercero: Desglosar y entregar los documentos base de la acción al acreedor.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

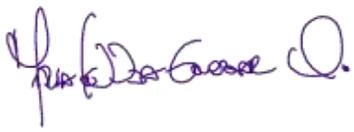

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 05**
Hoy 18 de febrero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4395be38534f9550c386388584b129c3ee6f459fffd915df8b0bd56481bb766**
Documento generado en 13/02/2022 08:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica